

Cofemer Cofemer

MAB - 8000 181854

De: Figueroa, Mariana <mfigueroa@IENova.com.mx>
Enviado el: miércoles, 23 de mayo de 2018 12:13 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Fernandez, Ramiro; Romero, Sergio; De La Parra, Angeles; Valle, Elisa; Aranda, Santiago; Reyna, Marco
Asunto: Comentarios a la MIR 14565
Datos adjuntos: doc03424620180523121946.pdf

Buenas tardes:

Nos permitimos adjuntar nuestros comentarios al anteproyecto MIR 14565 "Disposiciones administrativas de carácter general sobre la evaluación de impacto social en el sector energético", con número de expediente 13/0945/060315.

Mucho agradeceremos sean tomados en cuenta en el análisis de dichas disposiciones.

Saludos,



Mariana Figueroa
Analista de Cumplimiento
www.ienova.com.mx
Tel. + 52 (55) 9138-0100



Comisión Nacional
de Mejora Regulatoria.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2018
IEN/006/18

Lic. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025
Col. San Jerónimo Aculco
Delegación Magdalena Contreras
C.P. 10400 Ciudad de México

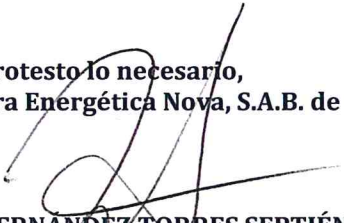
Asunto: Comentarios al anteproyecto MIR 14565
"Disposiciones administrativas de carácter
general sobre la evaluación de impacto social
en el sector energético".
Expediente: 13/0945/060315
Promoviente: Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.

Por medio del presente me permito adjuntar un comentario de forma al anteproyecto con número de expediente 13/0945/060315, MIR 14565 "Disposiciones administrativas de carácter general sobre la evaluación de impacto social en el sector energético", cuyo objetivo es establecer los elementos de la Evaluación de Impacto Social que se deberán observar para su elaboración y presentación, que remitió la Secretaría de Energía (la "**SENER**") el 10 de mayo de 2018, a esa Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (la "**Comisión**"). Documento que se adjunta al presente escrito como **Anexo Único**.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a la Comisión se sirva:

Único.- Se tenga por presentada la manifestación que IEnova realiza al Proyecto.

Protesto lo necesario,
Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.



RAMIRO FERNÁNDEZ TORRES SEPTIÉN
Gerente de Cumplimiento

Anexo Único

COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL EN EL SECTOR ENERGÉTICO

ARTÍCULO	DICE	DEBE DECIR	COMENTARIO
Artículo 10, fracción II, punto g	g. Generación de energía eléctrica con capacidad igual o menor a 10 MW, excepto proyectos hidroeléctricos; o proyectos de generación de energía eléctrica cuya capacidad sea mayor a 10 MW, y menor a 250 MW, siempre que se ubiquen dentro de instalaciones industriales, comerciales y/o de servicios en operación	g. Generación de energía eléctrica con capacidad igual o menor a 10 MW, excepto proyectos hidroeléctricos. h. Proyectos de generación de energía eléctrica cuya capacidad sea mayor a 10 MW, y menor a 250 MW, siempre que se ubiquen dentro de instalaciones industriales, productivas, comerciales y/o de servicios en operación.	Se sugiere la siguiente redacción.